



Resolución Administrativa

Nº 22-2022-G RA/GRS/HCM-ADM

VISTOS. –

El Informe Técnico N°001-2022-GRA/GRS/GR-HCM/D/DA/OLOG-PAT, de fecha 25 de Mayo del 2022, emitido por la TAP. Yuri Paola Cáceres Medina responsable de Patrimonio y el Informe N°223-2022-GRA/GRS/HCM-D-ADM-LOG, de fecha 26 de mayo del 2022 emitido por el TAP. Josué Luis Condori Farfán responsable de logística, de la Unidad Ejecutora N°409 del Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos" del Gobierno Regional de Arequipa; donde se solicita la emisión mediante acto resolutivo, la baja de bienes por encontrarse inoperativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N°001-2022-GRA/GRS/GR-HCM/D/DA/OLOG-PAT emitido por el responsable de Control Patrimonial, concluye que luego de la verificación y evaluación técnica presentada por el Área de Mantenimiento mediante informe N°074-2022-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM-SMANTTO emite opinión técnica mediante OTM, manifestando que los once (11) bienes a dar de baja, se encuentran inoperativo u onerosos y no cumplen la función adecuada para su uso; recomendando su BAJA de los bienes patrimoniales.

Que, mediante informe N°223-2022-GRA/GRS/HCM-D-ADM-LOG, emitido por el área de Logística, solicita la baja de los once (11) bienes patrimoniales, las mismas que basándose en el informe técnico N°001-2022-GRA/GRS/GR-HCM/D/DA/OLOG-PAT e informe N°074-2022-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM-SMANTTO son dados para baja por la causal de estado de chatarra.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 47 de la Directiva 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la OGA o la que haga sus veces de cada entidad, emite la Resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

Que, el Artículo 47 de la Directiva 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define la baja de bienes muebles patrimoniales como aquel procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional Contabilidad;

Que el art 48 de la Directiva 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", donde determina baja de bienes patrimoniales, causales incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, - Daño, Ejecución de garantía, Estado de excedencia, Estado de chatarra, Falta de idoneidad del bien, Mantenimiento o reparación onerosa, Obsolescencia técnica, RAEE y Saneamiento .



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-GRA/GRS/GR-HCM/D/DA/OLOG-PAT, el Área de Logística oficina de Control Patrimonial concluye y recomienda dar de baja por la causal de "Estado de Chatarra" de once (11) bienes muebles de la Entidad, detallados en el Anexo 01 de la presente resolución, determinándose que los bienes a ser dados de baja se encuentran registrados y forman parte de la Sub cuenta 1503.02 mobiliario de oficina;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes y en mérito a la normatividad vigente sobre la materia para proceder a la baja de bienes muebles, por la causal de "Estado de Chatarra", resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, con el visto bueno del área de Logística y de conformidad con el Informe Técnico N° 001-2022-GRA/GRS/GR-HCM/D/DA/OLOG-PAT; lo establecido en el Artículo 47 y 48 de la Directiva 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento ", y demás normas complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la baja, por la causal de "Estado de chatarra" de once (11) bienes muebles, los mismos que se detallan en el **Anexo 01** que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Unidad de Economía y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, realicen la extracción de los bienes dados de baja en los registros contables y patrimoniales según detalle en el **Anexo 01** del Hospital Central de Majes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR que la Unidad de Logística y Control Patrimonial dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, comunique el registro de la baja a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a través del aplicativo Modulo Muebles SINABIP, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, publicación de la presente resolución en el Portal institucional del Hospital Central de Majes (www.saludarequipa.gob.pe/hospitalmajes).

Dada en la sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos a los **21** días del mes de Junio del 2022.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

PGAV/pgav
C.c. Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Ing. Adm. Percy Abarca Viña
ADMINISTRADOR
LAD 11576

**ANEXO 01
RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA BAJA**

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	FICHA TECNICO (1)				ESTADO CONSERVACION (2)	CUENTA CONTABLE (3/)	VALOR INICIAL (5/)	DEPRESIACION (5/)	VALOR NETO (5/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA	
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES								SERIE
1	746489330038	Sillon giratorio reclinable con respaldar alto	METAX	SIN MODELO	AZUL	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.020102	412,5	398,76	13.74	Estado de Chatarra	Logística-Patrimonio
2	746489330057	Sillon giratorio reclinable con respaldar alto	METAX	SIN MODELO	AZUL	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.020102	412,5	398,76	13.74	Estado de Chatarra	Logística-Patrimonio
3	746489330039	Sillon giratorio reclinable con respaldar alto	METAX	SIN MODELO	AZUL	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.020102	412,5	398,76	13.74	Estado de Chatarra	Logística-Patrimonio
4	746489330040	Sillon giratorio reclinable con respaldar alto	METAX	SIN MODELO	AZUL	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.020102	412,5	398,76	13.74	Estado de Chatarra	Logística-Patrimonio
5	746489330086	Sillon giratorio reclinable con respaldar alto	METAX	SIN MODELO	AZUL	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.020102	412,5	398,76	13.74	Estado de Chatarra	Unidad de Estadística e Informática-Archivo
6	746489330087	Sillon giratorio reclinable con respaldar alto	METAX	SIN MODELO	AZUL	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.020102	412,5	398,76	13.74	Estado de Chatarra	Unidad de Estadística e Informática-Archivo
7	746489330084	Sillon giratorio reclinable con respaldar alto	METAX	SIN MODELO	AZUL	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.020102	412,5	398,76	13.74	Estado de Chatarra	Unidad de Estadística e Informática-Admisión
8	746489330085	Sillon giratorio reclinable con respaldar alto	METAX	SIN MODELO	AZUL	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.020102	412,5	398,76	13.74	Estado de Chatarra	Unidad de Estadística e Informática-Admisión
9	746489330080	Sillon giratorio reclinable con respaldar alto	METAX	SIN MODELO	AZUL	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.020102	412,5	398,76	13.74	Estado de Chatarra	Unidad de Estadística e Informática-Admisión
10	746489330074	Sillon giratorio reclinable con respaldar alto	METAX	SIN MODELO	AZUL	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.020102	412,5	398,76	13.74	Estado de Chatarra	Area de Economía-Tesoreria
11	746489330060	Sillon giratorio reclinable con respaldar alto	METAX	SIN MODELO	AZUL	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.020102	412,5	398,76	13.74	Estado de Chatarra	Servicio de transporte-oficina
								MALO	1503.020102	412,5	398,76	13.74	Estado de Chatarra	Servicio de Lavandería
										4537,50	4386,36	151,14		


 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 HOSPITAL REGIONAL DE MUJERES
 RESPONSABLE DE PATRIMONIO